



RESOLUCIÓN 26/1996 GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)

Definiciones y glosario para productos domisanitarios.
Del: 21/06/1996

VISTO El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N. 91/94 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N. 13/95 del SGT 3 Reglamentos Técnicos.

CONSIDERANDO

Que es necesaria la reglamentación de los productos de uso doméstico, institucional y/o ambientes utilizados por personas.

Que es necesario asegurar una terminología uniforme en este tipo de productos y para ello armonizar las definiciones y uso de términos técnicos a los efectos de una única interpretación de los mismos.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el documento **DEFINICIONES Y GLOSARIO PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS** que consta como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)

Brasil: Secretaría de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3º.- El documento será actualizado siempre que los Estados Partes acuerden una nueva regulación.

Art. 4º.- El período de adecuación será de 5 (cinco) años conforme lo dispuesto por la Res. N. 97/94 del GMC.

Art. 5º.- La presente Resolución entrará en vigor en el Mercosur en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de su aprobación.

DEFINICIONES/GLOSARIO

1. OBJETIVO

La presente norma tiene por objeto establecer las definiciones, clasificaciones y características generales de los productos de uso doméstico, institucional y/o profesional y afines-domisanitarios (saneantes domisanitarios y afines).

2. ALCANCE

La presente norma abarca las sustancias o preparaciones destinadas a la protección, desodorización, odorización, higienización, desinfección o desinfectación domiciliaria, de ambientes colectivos y/o públicos, para la utilización por cualquier persona, para fines domésticos o la aplicación y manipulación por persona y organización especializada, para fines profesionales.

3. DEFINICIONES

3.1 DENOMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

3.1.1 Blanqueador/Alvejante:

Es un producto destinado a blanquear/alvejar superficies, tejidos, etc. por procesos químicos y/o físicos.

3.1.2 Suavizante/Amaciante:

Es un producto utilizado para tornar más flexibles los productos textiles, y consecuentemente obtener una determinada suavidad.

3.1.3 Apresto/Engomador:

Es un producto destinado a dar caída y acabado a los tejidos y que puede facilitar la acción de planchado. Se incluye en éstos a los almidones.

3.1.4 Cera/Lustrador/Pulidor:

Es un producto destinado a limpiar y/o pulir y/o proteger superficies por acción física y/o química.

3.1.5 Desincrustante:

Es un producto destinado a remover incrustaciones por proceso químico o físico.

3.1.6 Desinfectante:

Es un producto que mata todos los microorganismos patógenos pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

3.1.7 Desinfestante:

Todo producto que tenga por finalidad, controlar y prevenir todas las plagas que puedan afectar los ambientes domiciliarios, colectivos o públicos.

3.1.8 Desodorizante:

Producto que tiene en su composición sustancias con actividad antimicrobiana, capaz de controlar olores desagradables.

3.1.9 Detergente:

Es un producto destinado a la limpieza de superficies y tejidos a través de la disminución de la tensión superficial.

3.1.10 Esterilizante:

Es un producto usado con la finalidad de destruir todas las formas de vida microbiana, incluyendo las esporas bacterianas

3.1.11 Facilitador de planchado:

Producto destinado a facilitar la acción de planchar.

3.1.12 Funguicida:

Es un producto letal para todas las formas de hongos.

3.1.13 Insecticida:

Es un producto que presenta acción letal para los insectos.

3.1.14 Limpiador :

Es un producto destinado a la limpieza de superficies inanimadas, pudiendo o no contener agentes tensioactivos.

3.1.15 Molusquicida:

Es un producto destinado a la eliminación de moluscos.

3.1.16 Odorizante/Aromatizante:

Es un producto que tiene en su composición sustancias capaces de enmascarar los olores desagradables.

3.1.17 Productos para Prelavado/Prelavagem:

Es un producto destinado a ser utilizado antes del lavado con el objeto de facilitar la limpieza final.

3.1.18 Raticida/Rodenticida:

Es un producto que presenta acción letal para roedores (ratas, ratones, etc)

3.1.19 Repelente :

Es un producto destinado a ahuyentar insectos u otras plagas domésticas.

3.1.20 Jabón/Jabón para lavar:

Es un producto para lavado y limpieza doméstica formulado a base de sales alcalinos de ácidos grasos asociados o no a otros tensioactivos.

3.1.21 Limpiador abrasivo/Saponáceo:

Es un producto destinado a la limpieza, formulado a base de abrasivos asociados o no a jabones y otros tensioactivos.

3.1.22 Quitamanchas/Tiramanchas:

Es un producto destinado a la remoción de manchas de superficies inanimadas y tejidos.

3.1.23 Agua Lavandina/Agua Clorada/Agua Sanitaria:

Es un producto destinado a la limpieza, blanqueo y desinfección en general de superficies inanimadas y tejidos.

3.1.24 Herbicida:

Producto destinado al control o eliminación de hierbas dañinas en ambientes domésticos, colectivos y/o públicos.

3.2 TERMINOS RELACIONADOS A LOS PRODUCTOS POR FINALIDAD

A. Productos para limpieza en general

A.1 Acción de emulsificación.

Es la formación de un sistema heterogéneo de dos o más fases líquidas, consistentes en una fase líquida continua y como mínimo otra fase líquida dispersa en la primera en forma de pequeñas gotas (gotículas).

A.2 Acción de limpieza o higienización

Remoción de sustancias indeseables por procesos físicos y/o químicos

A.3 Acción de solubilización

Es la propiedad de actuar sobre determinadas sustancias haciéndolas solubles en el medio.

A.4 Acción de humectación

Es la propiedad de disminuir la tensión superficial, aumentando la capacidad de penetración y facilitando la remoción de los residuos.

A.5 Agente de antiredeposición

Es un componente complementario del detergente, que posee la propiedad de mantener en suspensión la suciedad removida, evitando su redeposición sobre el objeto limpio.

A.6 Agente de dispersión

Es una sustancia capaz de promover la formación de una dispersión, que es un sistema formado de dos o más fases, una de las cuales es continua y como mínimo otra que está finamente dispersa.

A.7 Agente de blanqueo químico/Agente de alvejamento

Es un producto que, por acción química, generalmente oxidante o reductora, actuando en condiciones controladas sobre textiles y otros materiales, produce un fenómeno de blanqueo.

A.8 Agente de blanqueo físico

Producto químico que produce un efecto visual de blanqueo

A.9 Blanqueador óptico

Sustancia química que absorbe radiaciones ultravioletas y emite radiaciones en la región visible del espectro.

A.10 Detergencia

Proceso por el cual la suciedad es desalojada de una superficie y llevada a un estado de solución o dispersión y que es resultante de la acción de diversos fenómenos físico-químicos.

B. DESINFESTANTES

B.1 Acción por ingestión

Acción que se produce por la penetración del producto por vía oral.

B.2 Acción residual

Acción del producto que perdura por un período, luego de su aplicación.

B.3 Agente fumigante

Sustancia química o mezcla de sustancias, destinada al tratamiento intensivo de un ambiente mediante la liberación de un principio activo en una cantidad adecuada de humo, vapor o gas o la formación de niebla, en un lapso corto y en una sola aplicación.

C. PRODUCTOS CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA

C.1 Bacteriostático

Es el agente/producto que no necesariamente mata a los microorganismos, pero previene su multiplicación.

C.2 Germicida

Es un producto de acción letal sobre los microorganismos, especialmente los patógenos (gérmenes).

C.3 Sanitizante

Es el agente/producto que reduce el número de bacterias a niveles seguros de acuerdo a normas de salud.

D. DEFINICIONES COMUNES

D.1 Aditivo

Componente complementario que confiere propiedades no relacionadas con la acción principal del producto. Los aditivos están presentes generalmente en pequeñas proporciones.

D.2 Agente Tensioactivo/Agente activo de superficie

Cualquier sustancia o compuesto que sea capaz de reducir la tensión superficial, al estar disuelto en agua, o que reduce la tensión interfacial por adsorción preferencial de una interfase líquido-vapor y otra interfase.

D.3 Carga

Producto mineral u orgánico, generalmente inerte, empleado para asegurar el tipo deseado de presentación y/o concentración.

D.4 Coadyuvante/Adyuvante

Componente complementario que mejora las propiedades del producto.

D.5 Inerte

Componente sin acción activa que puede servir para diluir y/o soportar el producto, de manera de posibilitar su empleo.

D.6 Principio activo

Componente que, en la formulación, es responsable de por lo menos una determinada acción del producto.

D.7 Producto Corrosivo

Sustancia o preparación que entrando en contacto con tejidos vivos o superficies inanimadas puede causar su destrucción.

D.8 Producto Irritante

Sustancia o preparación que a través de un contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel o mucosa puede causar irritación.

D.9 Producto Tóxico

Sustancia o preparación que al ser ingerida, inhalada o en contacto con la piel, puede generar problemas serios, agudos o crónicos a la salud, pudiendo ocasionar hasta la muerte.

